



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, la Demanda Ordinaria Laboral de la referencia, informándole que dentro del proceso se arrió un escrito del apoderado del proceso doctor OSWALDO MELENDEZ VISCUVICHE, solicitando la entrega de los títulos judiciales que reposa en el expediente, estos por conceptos de la condena de la sentencia y por costas procesales, y que revisando la cuenta depósitos judiciales se encuentra un título No. 436030000253273, por valor de \$336.771.396,63 y No. 436030000254059, por valor de \$4.542.630,00, consignado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Por último, se tiene agotada todas y cada una de las etapas procesales, y se encuentra cancelada la obligación, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0058

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	YIRIS DEL CARMEN ARENAS DE CARABALLO
DEMANDADO.	NACION MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2015-00215-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial considera que previo a ordenar las entrega de los títulos judiciales que reposan en el portal del banco agrario a favor de la señora YIRIS DEL CARMEN ARENAS DE CARABALLO, es necesario y pertinente oficiar a la entidad demandada MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, para que se sirva desglosar o certificar a que meses corresponde el pago del retroactivo, esto para determinar cuáles fueron las mesadas canceladas y además de ellos, indicar si ya fueron descontados los valores correspondiente a la seguridad social en salud.

Por otro lado, se requerirá a la parte actora, para que se sirva aportar a esta dependencia judicial una certificación de la EPS donde se encuentre afiliada, esto para efectos de poner a disposición los dineros a que hubiera lugar por descuentos de la seguridad social.

Para lo anterior, se les concederá a las partes el termino de tres (3) días, contados a partir de su recepción, para que cumplan con lo solicitado.

Con respeto al auto del 25 de enero de 2023, se dejará sin efecto, ya que, el expediente no reposa certificación de las mesadas que fueron cancelados a la demandante, y si ya fueron descontados los valores por aportes de salud. Una vez allegada la respuesta se pásese al despacho para proceder con lo que corresponda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, para que nos desglose o certifique a que meses corresponde el pago del retroactivo consignado en este despacho a favor de la señora YIRIS DEL CARMEN ARENAS DE CARABALLO y nos indique si ya fueron descontados los valores correspondientes a la seguridad social en salud. Se les concederá a las partes el termino de tres (3) días, contados a partir de su recepción, para que cumplan con lo solicitado.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el auto del 25 de enero de 2023, atendiendo las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, se arrió solicitud de entrega de los títulos judiciales que reposan en el portal de depósitos judiciales. Lo anterior para de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0057

REFERENCIA: Clase de Proceso. Ordinario Laboral Demandante. DELFINA DE LOS REMEDIOS Demandado. PORVENIR SA, MILFA PINEDO CHOLES, MAGALIS MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ. RADICACION No. 44-001-31-05-001-2017-000228-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial considera que previo a ordenar las entrega de los títulos judiciales que reposan en el portal del banco agrario a favor de la señora DELFINA DE LOS REMEDIOS, es necesario y pertinente oficiar a la entidad demandada PORVENIR S.A, para que se sirva desglosar o certificar a que meses corresponde el pago del retroactivo, esto para determinar cuáles fueron las mesadas canceladas y además de ellos, indicar si ya fueron descontados los valores correspondiente a la seguridad social en salud.

Por otro lado, se requerirá a la parte actora, para que se sirva aportar a esta dependencia judicial una certificación de la EPS donde se encuentre afiliada, esto para efectos de poner a disposición los dineros a que hubiera lugar por descuentos de la seguridad social.

Para lo anterior, se les concederá a las partes el termino de tres (3) días, contados a partir de su recepción, para que cumplan con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. La presente providencia se notifica por estado No. 006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m. WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva seguido de Ordinario Laboral de la referencia, informando que el apoderado de la parte presentó la actualización de la liquidación del crédito. Link para descargar la liquidación https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctorioha_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbJnnV2KJLI_Cojuj6qyxJwoBKWnKWumRSqvuS7bdZCsiuA?e=2DjvKG o podrá ser descargada en sistema tyba. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0038

REFERENCIA:

Clase de proceso. EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL

Dte. JORGE PERALTA RAMIREZ

Ddo. E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA

RADICACION. No. 44-001-31-05-001-2017-00090-00.

En vista del anterior informe secretarial, córrase traslado por el término de tres (3) días, de la actualización liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj_ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA. Nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, Demanda Ejecutiva seguido de Ordinario Laboral de la referencia, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial, solicitando requerimiento a las entidades bancarias. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0056

Referencia.

CLASE: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL
Dte. JORGE PERALTA RAMIREZ
Ddo. E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA
RADICACION. No. 44-001-31-05-001-2017-00090-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta agencia judicial avizora que el apoderado de la parte ejecutante arribo al expediente un memorial solicitando un requerimiento a las entidades bancarias para que den respuesta a la medida cautelar decretada en auto del 20 de octubre de 2022, y comunicada a través de oficio JPLC-484 del 16 de noviembre de 2022, por ser esta procedente, esta judicatura ordenará requerir a las entidades bancarias, tales como, Davivienda, Banco BBVA, Banco AV VILLAS, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco de Bogotá, Banco Occidente y Bancolombia, para lo cual se le concederá el termino de tres (3), contados a partir del día siguiente de su recepción, para que proceden de conformidad, haciéndoseles las advertencias de rigor.

Además, reitéresele a los gerentes o pagadores de las entidades que la medida cautelar ordenada debe cumplirse teniendo en cuenta lo establecido por la Corte Constitucional en sentencias C-793 de 2002, C-563 de 2003, C-1154 de 2008, y C-543 de 2013, en las cuales ha establecido tres excepciones al principio de inembargabilidad de los recursos públicos, entre las que está la satisfacción de créditos u obligaciones de origen laboral con miras a efectivizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

En ese sentido, la ejecución que nos ocupa persigue el pago de obligaciones laborales salariales y prestacionales, y en virtud de ello, debe aplicarse la medida cautelar, teniéndose en cuenta que, este proceso cuenta con sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar debido al aplazamiento de la demandada BIG GROUP SALINAS COLOMBIA S.A.S, por tanto, está pendiente de señalar nueva fecha para audiencia. Además, se está revocando el poder al apoderado de dicha entidad demandada. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0055

REFERENCIA:

Clase:	Proceso Especial de Fuero Sindical
Demandante:	ALEX ELOY MARTINEZ PINEDO
Demandado:	BIG GROUP SALINAS COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2020-00089-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, el señor EMERSON BORDA AVELLANEDA, en su calidad de representante legal de la demandada BIG GROUP SALINAS COLOMBIA S.A.S, presenta memorial de revocatoria del poder conferido en su oportunidad al doctor JUAN FERNANDO ESCANDÓN GARCÍA, y que, como consecuencia de ello, solicita al despacho que se le conceda un término de veinte (20) días, para para nombrar otro apoderado para que lo represente en el proceso de la referencia.

Aunado a la precitada solicitud, esta judicatura estima que por ser procedente accederá a la revocatoria del poder conferido al doctor JUAN FERNANDO ESCANDÓN GARCÍA, esto en apoyo de lo estipulado en el artículo 76 del CGP, y en cuanto al termino solicitado, esta se negará, toda vez que, estamos frente a un proceso que se encuentra respaldada por normas de carácter especial, de manera, que deberá adelantar todos los actos necesarios y pertinentes para designar a otro apoderado judicial, para que lo represente en la próxima diligencia, la cual se llevara a cabo para el día 21 de febrero de esta anualidad.

Por ello, este despacho procederá a lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder conferido al doctor **JUAN FERNANDO ESCANDÓN GARCÍA**, esto de conformidad al artículo 76 del CGP.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SEGUNDO: NEGAR el plazo solicitado por el señor EMERSON BORDA AVELLANEDA, en su calidad de representante legal de la demandada BIG GROUP SALINAS COLOMBIA S.A.S, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SEÑALAR para el día **martes veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia virtual donde el demandado contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Además, se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio y también en la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que las entidades UGPP, COLPENSIONES y PORVENIR, fueron notificadas en debida forma en la fecha del 19 de agosto de 2022 y estas contestaron en las fechas del 26 y 31 de agosto de 2022 y 1 de septiembre de esa anualidad, lo que significa que fue dentro del término legal, según se desprende de las constancias adjuntas al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0048

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral.
DEMANDANTE.	DOLKA PATRICIA MAESTRE CORDOBA
DEMANDADO.	UGPP, COLPENSIONES y PORVENIR.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2022-00128-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas UGPP, COLPENSIONES y PORVENIR, fueron notificadas en debida forma en la fecha del 19 de agosto de 2022 y estas arrimaron sus contestaciones para las fechas del 26 y 31 de agosto de 2022 y 1 de septiembre de esa anualidad, lo que significa, que fueron contestada dentro del término legal, por lo anterior este despacho judicial, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada UGPP, COLPENSIONES y PORVENIR.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, como apoderado de la UGPP, a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, como apoderada sustituta de la COLPENSIONES y al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **miércoles quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.),** como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que las entidades demandadas, UGPP, PORVENIR Y COLPENSIONES, fueron notificadas en debida forma en la fecha del 1 de septiembre de 2022 y estas contestaron en las fechas del 12, 14 y 19 de septiembre de esa anualidad, lo que significa que fue dentro del término legal, según se desprende de las constancias adjuntas al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0049

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	IVAN BRUGES QUIROZ
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00142-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, fueron notificadas en debida forma en la fecha del 1 de septiembre de 2022 y estas arrimaron sus contestaciones para las fechas del 12, 14 y 19 de septiembre de 2022, lo que significa, que fueron contestada dentro del término legal, por lo anterior este despacho judicial, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, como apoderada de la UGPP; a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, para que

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **miércoles quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que las entidades demandadas, MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA – CAJA DE PREVISION SOCIAL, COLPENSIONES y PORVENIR, fueron notificadas en debida forma en la fecha del 23 de agosto de 2022 y estas contestaron en las fechas del 2, 5 y 5 de septiembre de esa anualidad, lo que significa que fue dentro del término legal, según se desprende de las constancias adjuntas al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0047

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ALBYN ENIO GAMEZ PEREZ
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA DE PENSIONES, CESANTIAS
PORVENIR , ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y	
MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA – CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL	
MUNICIPIO.	
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2022-00141-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA – CAJA DE PREVISION SOCIAL COLPENSIONES y PORVENIR, fueron notificadas en debida forma en la fecha del 23 de agosto de 2022 y estas arrimaron sus contestaciones para las fechas del 2, 5 y 5 de septiembre de 2022, lo que significa, que fueron contestada dentro del término legal, por lo anterior este despacho judicial, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada ADMINISTRADORA DE PENSIONES, CESANTIAS -PORVENIR, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y EL MUNICIPIO DE MANAURE - LA GUAJIRA – CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor NILSON JOSE SOLANO BROCHERO, como apoderada del MUNICIPIO DE MANAURE - LA GUAJIRA y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **miércoles quince (15) de febrero del año dos mil**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, está pendiente de fijar nueva fecha para audiencia. Lo anterior encontrándose para lo de su cargo. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0052

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FRANCISCO RAMON RIOS DANIES
DEMANDADO:	COLPENSIONES- PORVENIR S.A.
VINCULADOS:	NACIÓN-OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a SEGUROS DE VIDA, ALFA S.A y DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RADICADO:	44-001-31-05-001-2017-00205-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **jueves dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (202e), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de WILLIAM ALBERTO SOTO CAMELO contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S; informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0054

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	WILLIAM ALBERTO SOTO CAMELO
Demandado.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2019-00009-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 5 de diciembre de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 18 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de MARIA SOLANGE IGUARAN DUARTE contra PORVENIR S.A, PROTECCION S.A, UGPP, COLPENSIONES, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0053

REFERENCIA:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	MARIA SOLANGE IGUARAN DUARTE
Demandado.	PORVENIR S.A, PROTECCION S.A, UGPP, COLPENSIONES
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2019-00131-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 13 de diciembre de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informándole que las entidades DEPARTAMENTO DE LA GUJIRA - CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACION, COLPENSIONES y PORVENIR, fueron notificadas en debía forma en la fecha del 7 de febrero y 22 de abril de 2022 y las dos primeras contestaron las demandas dentro del término legal, mientras que, la última, no contestó la demanda, tal como se puede corroborar de las respectivas constancias. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0051

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	ORDINARIO LABORAL
Demandante.	MALENA MARIA OÑATE OÑATE
Demandado.	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y AL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACION
RADICACION	No. 4400131050012021-00181-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACION, arrimaron sus contestaciones de demanda en las fechas del 17 de febrero de 2022 y 2 de mayo de esa misma anualidad, lo que significa, que fueron contestadas dentro del término legal, mientras que, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESATIAS PORVENIR S.A, no contesto la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y se tendrá como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACION.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, como apoderada judicial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



COLPENSIONES, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por del doctor CARLOS PLATA MENDOZA OCHOA, en su condición de representante legal de la empresa antes aludida, y al doctor PEDRO MANJARREZ ARMENTA como apoderado de la CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESATIAS PORVENIR S.A, en consecuencia de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ella.

CUARTO: SEÑALAR el día **miércoles veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que dentro del proceso de la referencia, no se pudo realizar la audiencia programada en auto anterior, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0050

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO JULIO RAMOS
DEMANDADO:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00063-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho SEÑALA el día **miércoles quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, por el mecanismo virtual. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
006 del 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estadísticos electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.